

Hoy diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que ha transcurrido un término más que prudente desde que se puso en conocimiento de la entidad Corpochivor el informe presentado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura de ésta localidad, sin que hayan realizado pronunciamiento alguno, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00022-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	EMILIO SOSA JIMÉNEZ.
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	REQUIERE CORPOCHIVOR
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y O.
CURADOR AD LITEM:	Dra. SANDRA YASMIN LÓPEZ MORENO

Diciembre quince (15) dos mil veintidós (2.022).

Esta juzgadora considera útil y pertinente, con el fin de que haya suficientes elementos de juicio para un mejor proveer, requerir por segunda vez a la Corporación Autónoma Regional de Chivor Corpochivor, para que dentro del término improrrogable de tres (3) días siguientes al recibo del correspondiente comunicado, dé contestación al oficio N° 581C del 18 de noviembre del presente año y a sus anexos, enviados en la misma fecha a las 15:43 horas, al correo electrónico contactenos@corpochivor.gov.co correspondiéndole en dicha entidad el N° de radicación interno 2022ER11558. Oficiese, apórtese el comunicado allegado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura de esta localidad, no obstante que el mismo ya les fue enviado.

NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 049 FIJADO HOY 16-12-2.022 A LAS 8:00 A.M.

OLGA ALBAÑIL REYES
SECRETARIA AD HOC

S.J.

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f97f661fead4dc0ddcf4c839e034eee5365b6966c6d1c75cc41a332e912adab**

Documento generado en 15/12/2022 09:53:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>